

Alargar estancia: Erasmus-América Latina y Otros Destinos

El/la estudiante podrá acordar la ampliación de un periodo de movilidad Erasmus, América-Latina (AL) y Otros Destinos (OD) en curso con arreglo a lo siguiente:

1. El acuerdo de la ampliación y las medidas a adoptar deberán alcanzarse **una vez iniciada la movilidad** (nunca con anterioridad), y antes de la finalización del periodo Erasmus, AL, OD en curso.
2. La **ampliación** debe ser **inmediatamente posterior al periodo** Erasmus, AL y OD en curso. No puede haber interrupciones (las vacaciones y los cierres de universidad no se consideran "interrupciones").
3. **Ningún periodo de movilidad podrá exceder el máximo de 12 meses** (incluida la ampliación) ni finalizar más allá del 30 de septiembre del año académico en el que haya comenzado.
4. El/la estudiante **deberá solicitar al coordinador/a de su centro en la UPV/EHU el Visto Bueno** de dicha ampliación en los términos y plazos de tramitación que establezca el Centro de origen del/la estudiante. A su vez, el centro transmitirá por escrito la solicitud de ampliación al Vicerrectorado, que procederá a aceptarla o rechazarla.
5. El/la estudiante **deberá solicitar a la universidad de destino que notifique por escrito** su conformidad al coordinador/a de su centro de origen en la UPV/EHU.
6. El/la estudiante deberá **ampliar la póliza de seguro** de accidente/enfermedad que cubra la totalidad del periodo de estancia ampliado y enviarle una copia de dicha ampliación al coordinador/a de su centro en la UPV/EHU. La universidad quedará exenta de toda responsabilidad por los sucesos que pudieran ocurrir durante este periodo, en caso de que el/la estudiante no realizara este trámite.
7. Los/as alumnos/as que soliciten la prórroga de sus estudios en el ámbito de los programas América Latina y Otros Destinos deberán tener especial cuidado en la **renovación de aquellos permisos y documentos que les autoricen a permanecer legalmente en el país de destino**. Para ello deberán remitirse a los servicios universitarios correspondientes o directamente ante las autoridades que expidieron el permiso al inicio de su movilidad teniendo la debida atención a los plazos establecidos en la ley del país de destino.
8. El /la estudiante deberá **modificar y ampliar el compromiso académico a través de GAUR con el visto bueno del/la coordinador/a de su**



centro de origen para asegurar la adecuación de las asignaturas que cursará durante el periodo de prórroga solicitado y garantizar así la convalidación de sus estudios.

IMPORTANTE:

El/la estudiante **NO PERCIBIRÁ NINGÚN TIPO DE AYUDA ECONÓMICA TRAS AMPLIAR SU ESTANCIA.** Únicamente obtendrá reconocimiento académico. Para ello, se comprometerá a realizar la ampliación del compromiso académico y contratará el seguro médico bajo las instrucciones y supervisión del/la coordinador/a de su centro.